

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA TÉCNICA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL
ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA
DEL SERVICIO DE TAXI EN LA COMARCA DE PAMPLONA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de modificación de la citada Ordenanza:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

- 1.- La actual redacción impide que se autoricen nuevos vehículos ecológicos con un diseño adecuado para el servicio.
- 2.- La actual definición de ecotaxis no se ajusta con los criterios actuales.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

- 1.- El lanzamiento de nuevos modelos Cero emisiones realizado por distintas marcas, sobre todo en lo que se refiere a vehículos eléctricos, y la aprobación reciente de la Ordenanza de Subvenciones que continuará con la próxima convocatoria de subvenciones de vehículos ecológicos en donde muy probablemente se asuman estos nuevos términos y directrices, hacen que sea conveniente la modificación de la Ordenanza Técnica.

Los objetivos de la norma.

1.- Adaptar las normas generales y procedimentales para la autorización de vehículos taxi adecuados para el servicio, en concreto en el campo de vehículos catalogados como Cero emisiones.

2.- Modificar la definición de vehículos ecotaxi adaptándolo a los criterios actuales de vehículos ecológicos, así como revisar su imagen si fuera necesario.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se plantean.